

**ACTA # 06 DEL 2021
REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE PERSONAL**

Fecha: 16 de junio de 2021

Lugar: Virtual Meet

Hora: 8:00 A.M

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta de abril del 021
4. Lectura y aprobación del acta de mayo del 2021
5. Evaluar la respuesta al derecho de petición de la funcionaria Luz Alexandra León
6. Conocer por parte del secretario técnico si se han llegado otros oficios dirigidos a la comisión de personal
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO EL D ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

INTEGRANTES ASISTENTES Y SUPLENTE

Dra. Luz Mary Murillo Franco; Representante de la Entidad
Dr. Jorge Andrés Quintero Guevara; Representante de la Entidad
Dra. Sandra Yamile Endo Barrera; Representante de los Empleados (presidente)
Dr. Freddy Armando Castaño; Representante de los Empleados
Dr. Wilson Alberto Retrepo Vélez; Secretario Técnico

Una vez realizada la lectura de los integrantes de la Comisión se evidencia que existe quórum deliberatorio y decisorio, de acuerdo con la resolución 317 del 2019, por lo que se continua con el orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta de abril de 2021
4. Lectura y aprobación del acta de mayo del 2021
5. Evaluar la respuesta al derecho de petición de la funcionaria Luz Alexandra León

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

6. Conocer por parte del secretario técnico si se han llegado otros oficios dirigidos a la comisión de personal
7. Propositiones y varios.

Se procede a preguntar a los respetados miembros de la Comisión manifestar si aprueban el orden del día, para lo cual se aprueba por unanimidad y se continua con la reunión.

3. Lectura y aprobación del acta de abril de 2021

El secretario técnico procede con la lectura del acta de la Comisión de personal del mes de abril, realizada en sesiones los días 26 de abril, 03 de mayo y 10 de mayo del 2021, y se solicita a los miembros de la comisión autorización para tener en cuenta las observaciones y ajustes enviados por la doctora Sandra Yamile y el doctor Freddy Castaño, representantes de los empleados, a través de correo electrónico el día 09 de junio del 2021, o si tienen algún comentario de las observaciones realizadas manifestarlo.

Los miembros de la Comisión por unanimidad aceptan las observaciones y después de realizar la respectiva lectura se aprueba el acta.

4. Lectura y aprobación del acta de mayo del 2021

El secretario técnico procede con la lectura del acta de la Comisión de personal realizada el día 21 de mayo del 2021, se solicita a los miembros de la comisión autorización para tener en cuenta las observaciones y ajustes enviados por la doctora Sandra Yamile y el doctor Freddy Castaño, representantes de los empleados, a través de correo electrónico el día 09 de junio del 2021, o si tienen algún comentario de las observaciones realizadas manifestarlo.

Los miembros de la Comisión por unanimidad aceptan las observaciones y después de realizar la respectiva lectura se aprueba el acta.

5. Evaluar la respuesta al derecho de petición de la funcionaria Luz Alexandra León

El secretario técnico procede con la lectura del derecho de petición enviado por la servidora Luz Alexandra León Lozano, el día 01 de junio de 2021, con copia a la doctora Luz Mary Murillo Franco, la doctora Sandra Yamile Endo Barrera y el doctor Freddy Armando Castaño, para lo cual se procede con la presentación y lectura del documento;

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





Solicitud Actas Comisión de Personal y Manual de Funciones

Recibidos x



Luz Alexandra Leon Lozano

para mí, Freddy, Sandra, Luz

mar, 1 jun 15:31



Buen día Dr. Wilson

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en ejercicio de mi derecho de petición:

1. Solicito de manera respetuosa su colaboración para que me sea remitido por este medio las Actas de la Comisión de Personal ya que una vez consultadas en la Intranet, encuentro que no se están publicadas las de los años segundo semestre de 2019, 2020 y 2021, así como tampoco se encuentra publicado el Manual de Funciones Actualizado y vigente de la Contaduría General de la Nación.
2. Porqué razón la información solicitada no se encuentra publicada.
3. Copia de los informes remitidos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en forma trimestral de las actuaciones y del cumplimiento de las funciones de la Comisión de Personal.

Agradezco su oportuna colaboración.

Cordialmente,

Luz Alexandra León Lozano

laleon@contaduria.gov.co

Profesional Universitario (E)

PBX. (+571) 4926400 Ext. 181

GIT de Doctrina y Capacitación

La doctora Sandra Endo, manifiesta que se debe evaluar la solicitud, teniendo en cuenta que este documento va dirigido a Wilson Restrepo con copia a todos los miembros de la comisión de personal, con esto se puede inferir que el derecho de petición está dirigido a la comisión de personal, por ende, la respuesta se debe responder por la comisión.

La doctora Luz Mary Murillo Franco, manifiesta que el derecho de petición lo debe contestar el doctor Wilson Alberto Restrepo, ya que está dirigido al GIT que él coordina, y que la copia del derecho de petición es para que estuvieran atentos a la respuesta en tiempo y oportunidad.

El doctor Freddy Armando Castaño, manifiesta que se debe analizar la solicitud en dos posibilidades;

1. Que la servidora le escribió al doctor Wilson en su calidad de secretario técnico de la comisión y consideró que en su calidad de secretario técnico este debía dar respuesta a su derecho de petición.
2. Evaluar que se lo envió al doctor Wilson en su calidad de secretario, para que este remitiera a la comisión de personal, para lo cual se debe poner especial atención a la solicitud realizada del Manual de Funciones de la Contaduría General de la Nación, ya que la comisión de personal no es competente para responder.

El doctor Jorge Andrés Quintero Guevara, informa que no recibió el derecho de petición que envió la funcionaria Alexandra León, que no considera que sea una solicitud a la comisión de personal, y

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

que por ende no se debe participara en la proyección de la respuesta. Como se evidencia en la solicitud; “(…) Buen día Dr. Wilson. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en ejercicio de mi derecho de petición: 1. Solicito de manera respetuosa su colaboración para que me sea remitido por este medio las Actas de la Comisión de Personal (…)”, al observar esta solicitud se debe evaluarla procedencia de que la comisión de personal responda, toda vez que la solicitud fue realizada al coordinador del GIT de Talento Humano.

También considera pertinente evaluar, que los servidores tienen unos representantes en la comisión de personal, y estas son las personas que deberían traer las inconformidades o solicitudes de los empleados, a esta comisión, se deben respetar las instancias, los procedimientos y las comisiones.

El doctor Freddy Armando Castaño, comparte lo expuesto por el doctor Jorge Andrés Quintero y la doctora Luz Mary Murillo Franco, ya que el artículo 23 de la constitución, indica que los derechos de petición se deben responder por las personas responsables, y las peticiones está dentro de las funciones del GIT de Talento Humano.

La doctora Sandra Endo, indica que la servidora Luz Alexandra Leon, está amparada en su derecho constitucional de información y de petición. Que se debe contestar entonces por el doctor Wilson Alberto Restrepo Vélez, en su calidad de secretario técnico y coordinador del GIT de Talento Humano.

El dr. Wilson, agrega que en calidad de secretario técnico y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al derecho de petición, se enviará respuesta teniendo en cuenta la resolución 058 de 2019, en la cual se evidencia como deber del secretario técnico y los miembros de mantener absoluta reserva sobre deliberaciones y decisiones de la comisión de personal. (Artículo 12 y 14).

Además informa que en la página web de la entidad en el link <https://www.contaduria.gov.co/servidores-publicos>; se puede evidenciar la publicación del Manual de Funciones de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y las resoluciones que lo ajustan, y que es importante precisar que los informes que se cargan en la Comisión Nacional del Servicio Civil se cargan a través de un aplicativo de la comisión del servicio civil con un usuario y clave, si no están publicados o disponibles para el público, se sobre entiende que son confidenciales.

6. Conocer por parte del secretario técnico si se han llegado otros oficios dirigidos a la comisión de personal

El doctor Wilson Restrepo en su calidad de secretario técnico manifiesta que hasta el momento no ha recibido solicitudes, correos electrónicos, orfeos o comunicaciones para la comisión. Teniendo en cuenta que el derecho de petición de la servidora Luz Alexandra León se comunicó a los miembros de la Comisión de manera oportuna y de acuerdo con lo expuesto en el desarrollo de la comisión. Este derecho de petición no estaba dirigido a esta.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

Sin embargo, de la manera más respetuosa y de acuerdo con la acostumbrada colaboración solicita en su calidad de secretario técnico que; si los miembros asistentes conocen solicitudes que se deban tratar, lo informen, para lo cual los miembros informan que no tienen conocimiento de solicitudes.

7. Proposiciones y varios.

La doctora Sandra Endo, para este punto y de acuerdo con las anteriores comisiones, expone que tiene pendiente el tema relacionado con la publicación de las actas, recuerda la solicitud del secretario técnico de pedir un concepto a jurídica para verificar la posibilidad de publicar las actas, la doctora Endo recuerda que los representantes de los empleados enviaron un correo diciendo el por qué, deben publicarse en la intranet, y solicita al doctor Wilson que se informe el por qué no las ha publicado?

El secretario técnico Wilson Alberto informa que, de acuerdo con la solicitud reiterada de los representantes de los empleados, envió respuesta de acuerdo a lo consagrado en la resolución 058 de 2019, en la cual se evidencia como deber del secretario técnico y los miembros de mantener absoluta reserva sobre las deliberaciones y decisiones de la comisión de personal (Artículo 12 numeral 3 y 14), y que al publicar las actas estaría incurriendo en una falta gravísima ya que en estos documentos se plasma los temas tratados en las comisiones. Para lo cual recuerda que las actas están al día.

El doctor Freddy Armando Castaño, informa que siempre se ha trabajado con la resolución 058 de 2019, informa que se debe evaluar si antes se estaba violando la ley al publicar las actas o si en este momento se están vulnerando al no publicar las actas. Recuerda la obligación que la constitución define unos principios como lo son la publicidad y transparencia, los cuales no pueden ser supeditados a una resolución interna de la entidad. Por eso considera, que el único medio de comunicación que tienen los representantes de los empleados de dar a conocer su gestión en la comisión de personal, son las actas publicadas.

La doctora Sandra Endo, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el doctor Freddy Armando Castaño, lo cual se evidencia con el correo electrónico enviado por los representantes de los empleados al secretario técnico, el 25 de mayo del 2021.

La doctora Luz Mary Murillo Franco, informa que para ella sí se debe tener en cuenta la resolución 058 de 2019, y que teniendo en cuenta que absolutamente todo lo que se habla en las reuniones de la comisión queda expuesto en estos documentos (actas), entonces se genera el interrogante desi como miembro tiene la obligación de mantener absoluta reserva sobre deliberaciones y decisiones de la comisión de personal. (Artículo 12 numeral 3 y 14).

El doctor Freddy Armando Castaño, expresa que el entiende estos artículos de mantener absoluta reserva, es en el manejo de la información, como ejemplo, se puede exponer lo sucedido cuando los miembros de la comisión evaluaron los integrantes de la listas de elegibles del concurso de la comisión del servicio civil, en esa información se debe hacer uso de confidencialidad, para lo cual

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

también se firmó un documento, donde se debe mantener absoluta reserva; y también la información de los pensionados en donde no se evidenciaron nombres o información personal.

La doctora Sandra Endo, manifiesta que se observa en la resolución 058 de 2019, en el artículo 27 numeral 12 que una vez aprobadas las actas serán publicadas en la Intranet, lo que evidentemente entrega más argumentos para que estén sean publicadas.

El doctor Jorge Andrés Quintero, solicita leer de manera textual el artículo 27 de la resolución 058 de 2019, para lo cual la doctora Sandra Yamile Endo en su calidad de presidente procede con la lectura Así;

"ARTÍCULO 27. DE LAS ACTAS: De las reuniones de la Comisión de Personal se levantará un acta por parte del Secretario de la misma. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán organizadas en estricto orden y rigurosidad. Las actas deberán contener como mínimo las siguientes especificaciones:

1. Fecha de la reunión.
2. Lugar.
3. Hora de inicio.
4. Verificación de quórum y designación de suplentes.
5. Verificación de excusas.
6. Orden del día.
7. Relación sucinta de los temas tratados.
8. Decisiones adoptadas.
9. Constancias o documentos que harán parte integral del Acta-Anexos.
10. Hora de finalización.
11. Firma de todos los intervinientes.
12. Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la Intranet".

Nuevamente, el secretario técnico Wilson Alberto solicita a los miembros de la comisión para no extralimitarse en sus funciones como secretario técnico y teniendo en cuenta el artículo 10, funciones del presidente Servir de canal de comunicación de la Comisión de Personal y, en consecuencia, sólo él podrá informar oficialmente sobre los asuntos decididos por ésta, se hace necesario contar con su acostumbrada colaboración, para solicitar la publicación de las actas en la intranet de la entidad. A lo que la presidenta de la comisión de personal enfatiza que con el artículo anteriormente leído ya está definido y con el amparo de la resolución, que deben ser publicadas en la intranet.

Agotada la agenda del orden del día de la comisión de personal se indica cómo hora de finalización;10.06 A.M

Firma de todos los intervinientes:

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642



Jorge Andrés Quintero Guevara
Representante de la Entidad

Luz Mary Murillo Franco
Representante de la Entidad

Freddy Armando Castaño
Representante de los Empleados

Sandra Yamile Enjo Barrera
Representante de los Empleados

Wilson Alberto Restrepo Vélez
Secretario Técnico

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642